

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION.

(Gaceta del 25 de Abril de 1879.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.
S. M. el Rey (q. D. g.), y las Sermas. Sras. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias continúa en Sevilla sin novedad también en su importante salud.

TERCERA SECCION.

Núm. 1423.

ADMINISTRACION ECONOMICA de la provincia de Valladolid.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 16 de la Instrucción de 3 de Diciembre de 1869, la Sucursal del Banco de España señala los días en que ha de tener lugar en cada pueblo de la Provincia el cobro de las contribuciones del cuarto trimestre del corriente año económico; y lo harán también en cada uno de ellos parcialmente los respectivos agentes y recaudadores a fin de que sirva de garantía a los intereses de la Hacienda y de los contribuyentes.

Esta Administración económica confía en que las autoridades locales prestarán a los agentes de la recaudación, el necesario auxilio con el mejor celo, evitando así la adopción de otras medidas contra las que no llenasen su misión en este servivio.

Los Señores Alcaldes reproducirán en su respectiva localidad y pueblos adyacentes, la parte necesaria del anuncio de la recaudación en la forma conveniente a evitar perjuicios a los contribuyentes, advirtiéndoles a estos el deber que tienen de conservar en su poder los recibos de pago como sobre ellos se les llama la atención en el edicto, y al mismo tiempo hacer presente que el plazo para el pago de este trimestre, se entiende vencido del uno al cinco de Mayo próximo, que no puede autorizarse el apremio de primer grado, hasta el día seis en los pueblos en que la cobranza empieza el primero, pero en los que tenga lugar después del cinco y no esté abierta mas que los días que se les marca, podrá presentarse la relación de los morosos por la recaudación al siguiente del en que termine el cobro, y autorizarse aquel dentro del término que fija la Instrucción.

Los contribuyentes que lo sean en distritos municipales diferentes del de su domicilio, deberán acudir al punto donde deban verificar el pago de sus cuotas, en cualquiera de los días señalados para la recaudación, solo a virtud del anuncio citado que será puesto al público en todos los pueblos.

Valladolid 22 de Abril de 1879.
El Jefe económico, Cayetano de las Casas.

SUCURSAL del Banco de España de la provincia de Valladolid.

Seccion de Contribuciones.

Relacion de los dias de cobranza en el cuarto trimestre de 1878-79.

Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Instrucción de 3 de Diciembre de 1869, acerca de la manera de proceder para hacer efectivos de los débitos a favor de la Hacienda, se invita a los Señores Contribuyentes en los pueblos que se espresan, acudan a realizar el pago de las cuotas por el cuarto trimestre del actual año económico, ó los anteriores si estuvieran en descubierto, en el sitio señalado con anterioridad y días que se designan. A la vez, esta Direccion escita a los mismos Señores Contribuyentes a que por ningun motivo dejen de recoger y conservar los recibos que satisfagan, para evitarles desagradables consecuencias, porque la posesion del recibo talonario es el unico medio que tienen de justificar su insolvencia.

- Adalia 26 y 27.
- Aguasal 1 y 3.
- Aguilar de Campos 5, 6 y 7.
- Alaejos 14, 15, 16, 17 y 18.
- Alcazaren 5, 6 y 7.
- Aldea de San Miguel 11 y 12.
- Aldeamayor 6, 7 y 8.
- Almaraz 12.
- Almenara 7 y 8.
- Amusquillo 7 y 8.
- Arroyo 4.
- Ataquines 1, 2, 3 y 4.
- Bahabon 9 y 10.
- Bamba 14 y 15.
- Barcial 16 y 17.
- Barruelo 2 y 3.
- Becilla de Valderaduey 3, 4 y 5.
- Benafarces 5 y 6.
- Bercero 10, 11 y 12.
- Berceruelo 9 y 10.
- Berrueces 3 y 4.
- Bobadilla del Campo 7 y 8.
- Bocigas 8 y 9.
- Bocos 13 y 14.
- Bocillo 19 y 20.
- Bolaños 1 y 2.
- Brahojos de Medina 5 y 6.
- Bustillo de Chaves 9 y 10.
- Cabezón 9 y 10.
- Cabezón de Valderaduey 9 y 10.
- Cabrerros 13 y 14.
- Campaspero 3 y 4.
- Campillo 19 y 20.
- Camporedondo 8 y 9.
- Cañalejas de Peñafiel 7 y 8.
- Canillas 1 y 2.
- Carpio 1, 2, 3 y 4.
- Casasola 18, 19 y 20.
- Castrejón 11, 12 y 13.
- Castriello de Duero 5 y 6.
- Castriello Tejerigo 13 y 14.
- Castroból 7 y 8.
- Castrodeza 14 y 15.
- Castromembibre 16 y 17.
- Castromonte 5 y 6.
- Castro nuevo 14 y 15.
- Castroño 1, 2, 3, 4 y 5.
- Castroponce de Valderaduey 6 y 7.
- Castroverde de Cerrato 3 y 4.
- Ceinos de Campos 12 y 13.
- Cervillejo de la Cruz 7 y 8.
- Cigales 1 y 2.
- Ciguñuela 5 y 6.

- Cistérniga 7 y 8.
- Cojeces de Iscar 8 y 9.
- Cojeces del Monte 5, 6 y 7.
- Corcos 26 y 27.
- Corrales de Duero 9 y 10.
- Cubillas de Santa Marta 20 y 21.
- Cuenca de Campos 8, 9 y 10.
- Curiel 15 y 16.
- Encinas 1 y 2.
- Esguevillas 8 y 9.
- Fombellida 1 y 2.
- Fuente Omedo 10 y 11.
- Fompedraza 9 y 10.
- Fresno el Viejo 2, 3, 4 y 5.
- Fuensaldaña 12 y 13.
- Fuente el Sol 7 y 8.
- Fontihoyuelo 3 y 4.
- Gallegos de Hornija 7 y 8.
- Gaton 13 y 14.
- Gévia 7 y 8.
- Gomeznarro 1 y 2.
- Herrin de Campos 12 y 13.
- Hornillos 1 y 3.
- Isca 1, 3 y 4.
- Laguna de Duero 9 y 10.
- Langayo 11 y 12.
- Lomoviejo 5 y 6.
- Llano de Olmedo 12 y 13.
- Manzanillo 13 y 14.
- Marzales 11 y 12.
- Matapozuelos 8, 9 y 10.
- Matilla de los Caños 7 y 8.
- Mayorga 1, 2, 3, 4 y 5.
- Medina del Campo 1, 2, 3, 4 y 5.
- Medina Rioseco 17, 18, 19, 20 y 21.
- Mejeces 10 y 11.
- Melgar de Arriba 10 y 11.
- Melgar de Abajo 8 y 9.
- Mojados 1, 3, 4 y 5.
- Monasterio de Vega 6 y 7.
- Montealegre 10 y 11.
- Montemayor 13 y 14.
- Moral de la Paz 5 y 6.
- Moraleja de las Panaderas 3 y 4.
- Morales de Campos 15 y 16.
- Mota del Marqués 11, 12, 13 y 14.
- Mucientes 3 y 4.
- Mudarra 7 y 8.
- Muriel 7 y 8.
- Nava del Rey 13, 14, 15, 16, y 17.
- Olivares de Duero 1 y 2.
- Olmedo 1, 3, 4, 5 y 6.
- Olmos de Esgueva 5 y 6.
- Olmos de Peñafiel 11 y 12.
- Padilla de Duero 15 y 16.
- Palacios de Campos 12 y 13.
- Palazuelo de Vedija 10 y 11.
- Parrilla (La) 11 y 12.
- Pedraja de Portillo 9 y 10.
- Pedrajas de San Esteban 10 y 11.
- Pedrosa del Rey 16 y 17.
- Peñafiel 5, 6, 7, 8 y 9.
- Peñaflor 3, 4 y 5.
- Pesquera de Duero 9 y 10.
- Piña de Esgueva 9 y 10.
- Piñel de Abajo 7 y 8.
- Piñel de Arriba 3 y 4.
- Pobladura de Sotiedra 3 y 4.
- Pollos 10, 11 y 12.
- Portillo y su arrabal 1, 3, 4 y 5.
- Pozal de Gallinas 9 y 10.
- Pozaldez 1, 3, 4 y 5.
- Pozuelo de la Orden 12 y 13.
- Puente Duero 4.
- Puras 6 y 7.
- Quintanilla de Abajo 15 y 16.
- Quintanilla de Arriba 5 y 6.
- Quintanilla del Molár 16 y 17.
- Quintanilla de Trigueros 23 y 24.
- Rábano 1 y 2.
- Ramiro 4 y 5.
- Renedo 11 y 12.
- Roales 18, 19 y 20.
- Robladillo 4.

- Rodilana 9 y 10.
- Roturas 5 y 6.
- Rubi de Bracamonte 13 y 14.
- Rueda 1, 2, 3, 4 y 5.
- Sahelices de Mayorga 4 y 5.
- Salvador 5 y 6.
- San Cebrían de Mazote 3, 4 y 5.
- San Llorente 7 y 8.
- San Martín de Valveni 15 y 16.
- San Miguel del Arroyo 6 y 7.
- San Miguel del Piño 11 y 12.
- San Pablo de la Moraleja 9 y 10.
- San Pedro del Atarce 7, 8 y 9.
- San Pelayo 4 y 5.
- San Roman de la Hornija 18 y 19.
- San Salvador 5 y 6.
- Santa Eufemia 11 y 12.
- Santervás de Campos 13, 14 y 15.
- Santibañez de Valcorba 1 y 2.
- Santovenia 19 y 20.
- San Vicente del Palacio 16 y 17.
- Sardon de Duero 3 y 4.
- Seca (La) 2, 3, 4 y 5.
- Serrada 7 y 8.
- Siete Iglesias 6, 7, 8 y 9.
- Simancas 14 y 15.
- Tamariz 8 y 9.
- Tiedra 7, 8, 9 y 10.
- Tordesillas 9, 10, 11 y 12.
- Tordehumos 1, 2, 3 y 4.
- Torrecilla de la Orden 6, 7, 8 y 9.
- Torrecilla de la Abadesa 16 y 17.
- Torrecilla de la Torre 2 y 3.
- Torrefombellida 3 y 4.
- Torre de Peñafiel 13 y 14.
- Torrelabaton 2, 3, 4 y 5.
- Torrescárcela 11 y 12.
- Traspinedo 16 y 17.
- Trigueros 28 y 29.
- Tudela de Duero 4, 5 y 6.
- Union (La) 3, 4 y 5.
- Urueña 6, 7 y 8.
- Urones de Castroponce 10 y 11.
- Valbuena 3 y 4.
- Valdearcos 11 y 12.
- Valdenebro 1 y 2.
- Valdestillas 16, 17 y 18.
- Valdunquillo 6, 7 y 8.
- Valoria la Buena 5, 6 y 7.
- Valverde de Campos 3 y 4.
- Vega de Ruiponce 16, 17 y 18.
- Vega de Valdetrongo 9 y 10.
- Velascálvaro 9 y 10.
- Velilla 7, 8 y 9.
- Velliza 18 y 19.
- Ventosa de la Cuesta 6 y 7.
- Viana de Cega 21 y 22.
- Viloria 7 y 8.
- Villabañez 9, 10 y 11.
- Villabaruz 10 y 11.
- Villacarralón 13 y 14.
- Villacid de Campos 11 y 12.
- Villaco 5 y 6.
- Villaceres 17 y 18.
- Villaesper 5 y 6.
- Villafrades 19 y 20.
- Tillafranca de Duero 23 y 24.
- Villafrechós 13, 14 y 15.
- Villafuerte 11 y 12.
- Villagarcía de Campos 14 y 15.
- Villagomez la Nueva 12 y 13.
- Villalán de Campos 8 y 9.
- Villalar 20, 21 y 23.
- Villalba de Adaja 4 y 5.
- Villalba del Alcor 2, 3 y 4.
- Villalba de la Loma 9 y 10.
- Villalbarba 21 y 22.
- Villalon 3, 4, 5, 6 y 7.
- Villamuriel de Campos 8 y 9.
- Villan de Tordesillas 18 y 19.
- Villanueva 5 y 6.
- Villabragima 8, 9 y 10.
- Villanueva de Duero 7 y 8.
- Villanueva de la Condesa 1 y 2.

Villanueva de las Torres 16 y 17.
 Villanueva los Caballeros 14, 15 y 16.
 Villanueva de los Infantes 7 y 8.
 Villanueva de San Mancio 6 y 7.
 Villardefrades 11, 12 y 13.

Villarmentero 3 y 4.
 Villaxesmir 3 y 4.
 Villavaqueriu 1 y 2.
 Villavellid 9 y 10.
 Villaverde 12, 13, 14 y 15.

Villavicencio los Caballeros 3, 4 y 5.
 Villavieja 16 y 17.
 Zaratan 7 y 8.
 Zarza (La) 14 y 15.
 Zorita de la Loma 15 y 16.

Valladolid 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10,
 12, 13, 14, 15, 16 y 17.

Valladolid 22 de Abril de 1879.—
 Jerónimo M. Sangrós.

Num. 1355.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

Mes de Mayo de 1879.

RELACION nominal de los compradores de bienes y redimentos de censos de la Nacion, cuyos plazos vencen en el expresado mes la cual se publica con el carácter de aviso en el Boletín oficial de la provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Instrucción de 31 de Agosto de 1877 y para los efectos en la misma prevenidos.

NOMBRE DE LOS COMPRADORES	SU VECINDAD	CLASE Y NOMBRE de la finca	Procedencia	Número del inventario		TÉRMINO MUNICIPAL en que radican las fincas.	Plazos que adeuda	IMPORTE.		
				Libre	Folio			Pélas	Cs	
D. Fidel Nava	Torreclia de la Orden.	2 pedazos de terreno.	Estado	2	7	Torreclia de la Orden.	20	1	75	38
Remigio Blanco	Valdestillas.	Una casa.	Id.	2	48	Valdestillas.	19	3	38	75
Pedro Delgado	Rueda.	Una bodega.	Id.	2	49	Alaejos.	19	3	250	
Facundo Gutierrez	Pedrosa del Rey.	Un quignon de 11 pedazos tierra.	Id.	2	51	Villalbarba.	19	25	876	50
Julian Garcia	Melgar de arriba.	Un id de tierra.	Id.	2	52	Melgar de arriba.	19	25	275	
El mismo	Idem.	Un id de id.	Id.	2	53	Idem.	19	25	625	31
Simon de Moneo	Valladolid.	2 pedazos de terreno.	Id.	2	54	Valladolid.	19	27	87	56
José Maria Poncela	Marzales.	Un trozo de terreno.	Id.	2	55	Marzales.	19	27	225	
Martin Paniagua	Santa Eufemia.	Un quignon de tierras.	Id.	3	8	Santa Eufemia.	16	4	425	
Bonifacio Martin	Idem.	Un id de id.	Id.	3	9	Idem.	16	4	332	50
Juan Martinez Martin	Idem.	Un id de id.	Id.	3	10	Idem.	16	10	525	
Felipe Gonzalez	Langayo.	Un id de id.	Id.	3	13	Langayo.	16	20	35	75
Bonifacio Taboada	Portillo.	Un edificio castillo.	Id.	3	58	Portillo.	15	19	223	
Manuel Seco Gabilan	Villafranca de Duero.	Una bodega y lagar.	Id.	3	65	Villafranca.	14	14	42	75
Alonso Corral	Castromenvibre.	19 tierras.	Id.	4	9	Castromenvibre.	9	23	500	
El mismo	Idem.	15 id de id.	Id.	4	10	Idem.	9	23	505	
Pedro Perez Alvarez	Idem.	4 id de id.	Id.	4	11	Idem.	9	23	88	75
Simon Gutierrez	Tiedra.	18 id de id.	Id.	4	12	Idem.	6	24	1080	60
Marcelino Soler	Valladolid.	Una casa.	Id.	7	10	Valladolid.	6	21	225	
El mismo	Idem.	Una id.	Id.	7	11	Idem.	6	21	205	25
El mismo	Idem.	Una id.	Id.	7	12	Idem.	6	21	215	
Jorge Rodriguez	Montealegre.	Un quignon de 2 tierras.	Id.	8	38	Montealegre.	5	12	20	
Juan Gallardo Bajo	Idem.	Una casa.	Id.	8	40	Idem.	5	26	15	
Angel Cospedal y Muñoz	Valladolid.	Una id.	Id.	9	25	Valladolid.	4	5	944	43
Mariano Vazquez de Prada	Idem.	Un quignon de tierras.	Id.	9	26	Idem.	4	6	75	20
El mismo	Idem.	Un id de id.	Id.	9	27	Idem.	4	6	175	
Domingo F. y compañeros	Villavicencio.	Un id de id.	Clero	6	42	Villavicencio.	16	2	1095	75
Buenaventura Rodriguez	Villalon.	2 quignones de tierra.	Id.	6	45	Gordaliza y Mayorga.	16	2	121	38
Bernardino Alejo	Vega de Ruiponce.	Un id de id.	Id.	6	47	Vega.	16	2	67	63
El mismo	Idem.	Una era.	Id.	6	49	Idem.	16	2	128	75
Gregorio Palacios	Peñafiel.	Un quignon de tierras.	Id.	6	50	Pompedraza.	16	3	33	75
Juan Lagunero	Idem.	Un id de id.	Id.	6	51	Curiel.	16	3	350	75
Bernardino San Miguel	Mayorga.	Un id de id.	Id.	6	53	Mayorga.	16	3	50	66
Matias Criado	Rioseco.	Una tierra.	Id.	6	54	Mudarra.	16	3	26	50
Jerónimo Salgado	Mudarra.	Una id de id.	Id.	6	56	Idem.	16	3	44	25
El mismo	Idem.	Una id de id.	Id.	6	57	Idem.	16	3	413	75
Cesareo Santiago	Villavicencio.	Un quignon de tierras.	Id.	6	58	Mayorga.	16	3	175	13
Juan Merino	Encinas de Esgueva.	Una casa.	Id.	6	59	Encinas.	16	4	200	
Andrés Dominguez	Cabreros del Monte.	Un quignon de terrenos.	Id.	6	60	Cabreros.	16	4	575	25
Manuel Serrano	Morales de Campos.	Un id de id.	Id.	6	61	Morales de Campos.	16	4	312	50
Andrés Dominguez	Cabreros del monte.	Un id de id.	Id.	6	62	Cabreros.	16	4	750	19
Florencio Bastos	Castrillo de Duero.	Un id de id.	Id.	6	63	Castrillo.	16	4	750	19
Isidro Ramos	Ceinos.	Un id de id.	Id.	6	64	Ceinos.	16	4	455	15
Ramon de Aza	Padilla de Duero.	Un id de id.	Id.	6	66	Padilla.	16	9	480	15
Manuel Escudero	Mayorga.	Un id de id.	Id.	6	68	Mayorga.	16	9	390	06
José de Elera	Idem.	10 tierras.	Id.	6	72	Idem.	16	9	662	50
Juan Valbuena	Becilla de Valderaduey.	Un quignon de tierras.	Id.	6	74	Becilla.	16	9	18	75
Pantaleón Triana	Idem.	Una panera.	Id.	6	75	Idem.	16	9	500	13
Eugenio Serrano	Morales de Campos.	Un quignon de tierras.	Id.	6	76	Idem.	16	11	990	07
Demetrio Sanchez	Montealegre.	Un molino.	Id.	6	82	Montealegre.	16	11	352	69
Francisco Calderon	Mayorga.	Un quignon de tierra.	Id.	6	83	Mayorga.	16	11	1715	25
El mismo	Idem.	16 tierras.	Id.	6	84	Idem.	16	11	626	25
Juan Casado	Idem.	Un quignon de tierra.	Id.	6	85	Idem.	16	12	275	
Laureano Dominguez	Villagarcia.	2 id de id.	Id.	6	88	Villanueva Caballeros.	16	12	351	25
Manuel Dominguez	Villanueva Caballeros.	Un id de id.	Id.	6	89	Villanueva.	16	12	1000	69
Guillermo Guzman	Villamuriel.	Un id de id.	Id.	6	90	Villamuriel.	16	12	245	
Joaquin Garcia	Rioseco.	Un id de id.	Id.	6	91	Montealegre.	16	12	92	01
Valentin Herrero	Rioseco.	Un id de id.	Id.	6	92	Villacarralon.	16	12	531	44
Lorenzo Cano	Villardefrades.	Un id de id.	Id.	6	93	Villardefrades.	16	14	375	
Manuel de la Cruz Alonso	Palacios de Campos.	Un id de id.	Id.	6	94	Palacios.	16	14	500	
Valentin Garcia	Idem.	Un id de id.	Id.	6	95	Idem.	16	14	112	56
Isidoro Fernandez	Idem.	Un id de id.	Id.	6	96	Gaton.	16	14	50	32
Isidoro Fernandez	Urones	Un id de id.	Id.	6	97	Mayorga.	16	14	28	75
Isabelo Nieto	Palacios de Campos	Un id de id.	Id.	6	98	Mayorga.	16	14	101	50
Ruberto Diez	Idem.	Una tierra.	Id.	6	99	Palacios.	16	14	12	50
Nicolás Rivas	Idem.	2 id de id.	Id.	6	100	Idem.	16	14	1690	08
Mariano Valencia	Idem.	Una id de id.	Id.	6	101	Idem.	16	14	1600	
El mismo	Idem.	Un molino destruido.	Id.	6	102	Idem.	16	14	1613	75
Valentin Herrero	Rioseco.	Un quignon de tierra.	Id.	6	103	Idem.	16	14	162	50
Fidel Regio	Valladolid.	Un id de id.	Id.	6	104	Idem.	16	14	137	56
Gregorio Flores	Villacarralon.	2 id de id.	Id.	6	107	Villalogan.	16	20	488	75
El mismo	Idem.	Un id de id.	Id.	6	108	Villardefrades.	16	20	455	
Mancio Palencia	Rioseco	Una casa.	Id.	6	122	Idem.	16	20	50	18
Eusebio Maroto	La Union.	8 tierras.	Id.	6	124	Langayo.	16	20	18	83
Wenceslao Perez	Villardefrades.	Un quignon de tierras.	Id.	6	125	Idem.	16	20	76	38
Ildefonso Gimeno	Langayo.	Una tierra.	Id.	6	126	Idem.	16	20	225	
El mismo	Idem.	Una id de id.	Id.	6	127	Idem.	16	20	50	31
Santiago Castañeda	Becilla de Valderaduey.	Un quignon de tierra.	Id.	6	130	Idem.	16	23	1029	
Alfonso Guillen	Valoria.	Una panera.	Id.	6	131	Becilla.	16	23	864	88
Bernardino Alejo	Vega de Ruiponce.	Una tierra.	Id.	6	133	Valoria.	16	24	256	25
Felipe Diaz	Valladolid.	2 quignones de tierras.	Id.	6	134	Melgar de Abajo.	16	24	1029	
Santiago Carrascal	Padilla de Duero.	2 id de id.	Id.	6	135	Mayorga.	16	24	864	88
Eugenio Torres	Granja de S. Andr es.	Un id de id.	Id.	6	139	Padilla.	16	25	256	25
Joaquin Perez Juana	La Bañeza.	Un id de id.	Id.	6	140	Valoria.	16	25	615	

NOMBRE DE LOS COMPRADORES	SU VECINDAD	CLASE Y NOMBRE de la finca	Precedencia	Libro	Folio	Número del inventario	TÉRMINO MUNICIPAL en que radican las fincas	Plazos que adeuda		IMPORT E. Petas. Cs.
								Vencimiento	Petas. Cs.	
Valentin Pino	Rioseco	Un id de id	Clero	6	142	422	Montealegre	16	28 Mayo 1879	501
Castor Espinosa	Pesquera de Duero	Un id de id	Id.	6	143	628	Prhel de abajo	16	27	426 62
Jacobo Capdevila	Peñafiel	Un id de una viña	Id.	6	144	619	Curiel	16	30	87 50
Simon Raposo	Melgar de Abajo	Una tierra	Id.	6	145	107	Melgar	16	30	26 75
El mismo	Idem	Una id de id	Id.	6	146	1914	Idem	16	30	77 56
Modesto Diez	Mayorga	Un quion de tierra	Id.	6	147	11	Mayorga	16	30	362 50
Manuel Ivañez	Valoria	Un solar y una panera	Id.	6	148	668	Cubillas	16	30	63 75
Indalecio Herrero	Fontiboyuelo	Un quion de tierra	Id.	6	149	891	Fontiboyuelo	16	30	250
Tomás Villan	Villalon	4 viñas	Idem	8	222	2346	Villalon	15	1	268 75
Manuel Gallego	Valladolid	Una tierra	Id.	8	224	95	Cuenca de Campos	15	2	18 75
Eulogio Cabrero	Iscar	Un quion de 7 tierras	Id.	8	225	8840	Iscar	15	2	237 75
Pedro Blanco Sanz	Volladolid	23 tierras	Id.	8	226	2140	Villaverde	15	2	186 38
Eustaquio Merino	Peñaflor	11 id de id	Id.	8	227	8788	San Cebrian	15	2	575 12
Modesto Diez Loysele	Quintanilla de Abajo	3 tierras	Id.	8	229	199	Santibañez	15	4	570 80
Eugenio Villamañan	Santibañez de Valcorba	Una casa	Id.	8	230	292	Idem	15	4	150
Gregorio Ruiz Simeon	Villaco	Una tierra	Id.	8	231	800	Villan	15	4	612 25
Manuel Monteró	Canillas	Un quion de 10 tierras	Id.	8	232	792	Canillas	15	5	391 25
D. Eustaquia Pastor	Iscar	Un id de 6 id	Id.	8	233	29	Iscar	15	5	312 51
La misma	Idem	Un id de 4 id	Id.	8	234	284	Idem	15	5	250 04
D. Manuel Pisonero	Villalba de Loma	Un id de 17 id	Id.	8	235	244	Villalba	15	6	513 75
Pedro Blanco Sanz	Valladolid	Una tierra	Id.	8	236	2167	Romaguitarido	15	6	21 31
El mismo	Idem	Una id de id	Id.	8	237	2177	Idem	15	6	6 04
Damaso Cisneros	Arrabal de Portillo	Un quion de 12 tierras	Id.	8	238	8840	Iscar	15	8	200
Auselmo Fernandez	Olivares de Duero	Una casa	Id.	8	239	726	Olivares	15	8	15 75
Jose Macho Bustamante	Rueda	2 tierras	Id.	8	240	2144	Carrioncillo	15	9	69
El mismo	Idem	Una id	Id.	8	241	2206	Dueñas	15	9	15
Bernardino Caño	Torrescárcela	Una panera	Id.	8	242	279	Torrescárcela	15	10	53 12
Mariano Nuñez	Peñafiel	Un quion de 26 tierras	Id.	8	243	246	Idem	15	11	225
Frutos Gomez	Torrescárcela	Un id de 17 id	Id.	8	244	274	Idem	15	11	275 12
El mismo	Idem	Un id de 21 id	Id.	8	245	238	Idem	15	11	275 25
Mariano Nuñez	Peñafiel	Un id de 32 id	Id.	8	248	232	Idem	15	12	300
Santiago Rodriguez	Villalon	Una viña	Id.	8	249	2342	Villalon	15	16	65 75
D. Josefa del Corral	Mayorga	Una panera	Id.	8	250	2357	Mayorga	15	18	90
D. Josefa Maldonado	Iscar	Un quion de 12 tierras	Id.	8	252	26	Iscar	15	19	387 50
D. Sebastian Santos	Cogeces de Iscar	Un id de 7 id	Id.	8	255	286	Idem	15	22	312 50
Felipe Navas	Bahabon	2 paneras	Id.	8	257	159	Bahabon	15	27	50 25
Cipriano Diaz	Camporedondo	Un quion de 18 tierras	Id.	9	316	596	Camporedondo	14	1	566 63
Romualdo Gonzalez	Matilla de los Caños	Un id de 3 tierras y una era	Id.	9	317	283	Matilla de los Caños	14	7	37 50
Juan Pastor Toledano	Idem	Un id de 8 id	Id.	9	319	1923	Campillo	14	9	177 62
Gregorio Gonzalez	Carrioncillo	Un id de 38 id	Id.	9	320	281	Matilla	14	11	962 62
Florentino Olmedo	Villardefrades	Una panera y un pajar	Id.	9	321	769	Idem	14	11	62 63
Miguel Alonso	Carrioncillo	Una tierra	Id.	10	144	2137	Villaverde	14	25	13 55
Juan Gutierrez	Villardefrades	Un quion de 3 tierras	Id.	10	145	484	Villardefrades	13	1	458 75
Valeriano Cano	Idem	Un id de 10 id	Id.	10	146	484	Idem	13	1	566
Jose Sanchez Llorente	Ataquines	Un id de 9 id	Id.	10	148	102	Ataquines	13	1	389
Marcos Fernandez	Aguasal	Un id de 8 id	Id.	10	149	38	Fuente Olmedo	13	1	250 10
Baldomero Arroyo	Ataquines	Un id de tierras	Id.	10	150	216	Ataquines	13	1	375
Tomás Labrador	Villardefrades	Un id de id	Id.	10	151	484	Villardefrades	13	2	408 12
Idem	Villardefrades	Un quion de tierras	Id.	10	151	484	Idem	13	2	455 63
Pablo Pinilla	Idem	Un id de id	Id.	10	152	486	Idem	13	2	315 37
El mismo	Idem	Un id de id	Id.	10	153	487	Idem	13	2	546 38
Venancio Fernandez	Idem	Un id de id	Id.	10	154	487	Idem	13	2	566 88
Valentin Perez	Idem	Una panera	Id.	10	155	487	Idem	13	2	37 50
Jose Sobrino	Fuente Olmedo	Un quion de 10 tierras	Id.	10	156	38	Fuente Olmedo	13	3	235
Bráulio del Pozo	Villavieja	Un id de tierras	Id.	10	157	799	Villavieja	13	6	75 38
Basilio Fragua	Idem	Un quion de 5 tierras	Id.	10	158	38	Fuente Olmedo	13	6	75 62
Ciriaco Garcia	Muriel	Un id de 26 id	Id.	10	159	46	Muriel	13	7	325 13
Julian Pizarro	Valladolid	Un corral solar	Id.	10	161	95	Rioseco	13	8	75 38
Juan Gonzalez	Villalonso	Un quion de 10 tierras	Id.	10	162	1016	Benafarces	13	8	150
Valentin Izquierdo	Ataquines	Un id de 6 id	Id.	10	164	104	Ataquines	13	9	125 44
Angel Alonso	Tordesillas	Un id de 16 id	Id.	10	165	795	Villavieja	13	9	197 50
Bartolomé Garcia	Villaverde de Iscar	Un id de 7 id	Id.	10	166	300	Iscar	13	9	70 75
Donato Guerra	Valladolid	Una tierra	Id.	10	168	121	Puras	13	10	23 75
Norberto Luengo	Tordesillas	Un quion de 7 tierras	Id.	10	169	236	Villamarciel	13	17	500 25
Antonio Martin	Ataquines	Un id de 14 id	Id.	10	171	103	Ataquines	13	18	233 87
Ildefonso Blanco	Velilla	Un id de tierras	Id.	10	172	773	Velilla	13	17	21 12
Melchor Garcia	Muriel	Un id de 5 id	Id.	10	175	179	Muriel	13	21	31 88
El mismo	Idem	Un id de id	Id.	10	176	45	Idem	13	21	72 50
Agustin Rodriguez	Cevico de la Torre	Un id de 8 id	Id.	10	315	1024	Muedra	11	11	128 25
Jeronimo Redondo	Villavieja	Una tierra	Id.	10	321	847	Villavieja	11	19	9
Domingo Buenapogada	Matilla de los Caños	Un quion de 3 tierras	Id.	10	322	1032	Barruelo	11	23	8 75
Ildefonso Aranda	Casasola de Arion	Una casa	Id.	10	325	410	Casasola	11	29	37 50
Salustiano Ruiz	Alcazarén	Un quion de 5 tierras	Id.	11	108	1005	Alcazarén	10	21	83 75
Enrique Castilla	Valladolid	Un id de 8 id	Id.	12	157	93	Robladillo	9	26	20 50
Nicolás Santana	Alcajos	10 tierras	Id.	12	158	841	Alcajos	9	27	756 25
Cayetano Garcia	Villaxermir	Una panera	Id.	12	159	1025	Villaxermir	9	27	7 50
Isidoro Gonzalez	Marzales	Una id	Id.	13	85	240	Marzales	8	23	11 25
Mariano Dadal	Cigales	Redencion de 1 censo	Id.	13	89	6613	Cabezón	8	23	56 25
Marcos Nieto	Valbuena de Duero	Una bodega y un sitio de lagar	Id.	16	95	656	Cigales	6	2	31
Tomás Alvarez	Castromenvibre	Un quion de 2 tierras	Id.	16	61	550	Valbuena	5	12	172 50
Valentin Peña	Becilla de Valderaduey	Una tierra	Id.	16	64	119	Castromenvibre	5	26	25
Miguel Perez	Villarmentero	Un quion de tierras	Id.	16	65	1931	Becilla	5	26	450
Florencio Vallejo	Idem	Un id de id	Id.	16	66	1937	Olmos de Esgueva	5	26	401 50
El mismo	Idem	Un id de id	Id.	16	67	1932	Idem	5	26	387 50
Fernando Casasola	Nava del Rey	Un id de 2 id	Id.	19	69	702	Carrioncillo	2	2	52
Pedro Villaseca	Alcajos	Un id de 3 id	Id.	19	70	309	Alcajos	2	2	146 30
El mismo	Idem	Un id de 4 id	Id.	19	71	304	Idem	2	15	121
Venancio Cob Paisan	Valladolid	Una huerta	Id.	19	72	2368	Sahelices	2	23	82 50
Julian Alvarez	Mota del Marqués	3 tierras	Propios	10	82	4312	Torrebaton	15	26	56 28
Julian Hermanes	Valladolid	Un terreno	Id.	12	77	3751	Peñaflor	9	22	87 50
Joaquin Ortega	Castro nuevo	16 tierras	Id.	13	60	616	Castro nuevo	8	23	42
Julian Gil Carrascal	Villarmentero	Un quion de tierras	Id.	13	62	9200	Villarmentero	8	25	100 10
Ramon Martin Redondo	Idem	8 tierras	Id.	14	76	9313	Idem	7	16	120 20
Francisco Perez	Montemayor	Un terreno	Id.	14	77	9715	Santivañez de Valcorba	7	17	402 50
Apolinar Garcia	Idem	Un quion de tierras	Id.	14	78	9316	Montemayor	7	17	630
Francisco G. Dominguez	Idem	Un id de id	Id.	14	79	9319	Idem	7	17	1000 20
Benito Pelayo	Villavaquerin	Un id de id	Id.	15	32	8599	Villavaquerin	6	29	176
Pedro Ortega	Idem	Un id de id	Id.	15	33	8599	Idem	6	21	206

NOMBRE DE LOS COMPRADORES.	SU VECINDAD.	CLASE Y NOMBRE de la finca.	Precedencia	Libro	Folio.	Número del inventario	TÉRMINO MUNICIPAL en que radican las fincas.	Plazos que adeuda		IMPORTE. Petas. Cs.
								Vencimiento.		
Miguel Perez Niño.	Villarmentero.	Un pedazo de tierra.	Propios	16	133	8599	Olmos de Esgueva.	5	26	300
Agustin Redondo.	Olmos de Esgueva.	Un id. de id.	id.	16	134	8596	Idem.	5	26	225
Dámaso Perez.	Idem.	Una tierra.	id.	16	135	8596	Idem.	5	26	341
Pedro Mendez.	Portillo.	2 pedazos tierra.	id.	16	136	581	La Parrilla.	5	26	726
Pedro Antonio Pimentel.	Valladol.d.	Un id. de monte.	id.	16	137	8598	Olmos de Esgueva.	5	31	860
Eugenio Cernuda.	Zaratan.	11 tierras.	id.	16	138	9379	Zaratan.	5	31	196 30
Nicolás de Evan Hervás.	Alcazaren.	5 id.	id.	17	82	9478	Alcazaren.	4	12	200
José García Ramos.	Valladolid.	4 quifones tierra.	id.	18	44	5440	Villanueva los Infantes	3	16	1351 70
Victor Curiel.	Villavaquerin.	Redencion de un censo.	id.	18	45	164	Curiel.	3	17	202 70
Genaro Gutierrez.	La Parrilla.	15 tierras.	id.	18	46	574	La Parrilla.	3	19	229
Fernando Rodriguez.	Villafrades.	Una tierra.	Aut. pública.	5	7	700	Villafrades.	14	17	34 58
Meliton Maroto.	Villalon.	Un quifon de 8 tierras.	Patrimonio.	1	113	9021	Gaton.	9	9	211 50
El mismo.	Idem.	Un id. de 9 id.	id.	1	114	9030	Idem.	9	9	370 50
El mismo.	Idem.	Un id. de 7 id.	id.	1	115	9027	Idem.	9	9	290 50
El mismo.	Idem.	Un id. de id.	id.	1	116	9024	Idem.	9	9	180
El mismo.	Idem.	Un id. de id.	id.	1	117	9017	Idem.	9	9	211
El mismo.	Idem.	Un id. de id.	id.	1	118	9014	Idem.	9	9	200 50
El mismo.	Idem.	Un id. de 8 id.	id.	1	119	9023	Idem.	9	9	213 50
El mismo.	Idem.	Un id. de 9 id.	id.	1	120	9015	Idem.	9	9	190 50
El mismo.	Idem.	Un id. de 8 id.	id.	1	121	9019	Idem.	9	9	205 50
El mismo.	Idem.	Un id. de 9 id.	id.	1	122	9028	Idem.	9	9	300 50
El mismo.	Idem.	Un id. de 7 id.	id.	1	123	9020	Idem.	9	9	152
El mismo.	Idem.	Un id. de id.	id.	1	124	1815	Idem.	9	9	181 50
El mismo.	Idem.	Un id. de 8 id.	id.	1	125	9026	Idem.	9	9	280 50
El mismo.	Idem.	Un id. de 7 id.	id.	1	126	9018	Idem.	9	9	241
El mismo.	Idem.	Un id. de 8 id.	id.	1	127	9029	Idem.	9	9	330 50
El mismo.	Idem.	Un id. de id.	id.	1	128	9025	Idem.	9	9	266
Tiburcio Martin Garcia.	Olmedo.	Un id. 12 id.	id.	2	51	2082	Marzales.	8	2	1551 10
Francisco Garcia Gomez.	Villalan.	Un id. de 13 id.	id.	2	52	8100	Pedrosa.	8	6	3700
Martin Rodriguez.	San Salvador.	Un id. de 9 id.	id.	2	35	9085	San Salvador.	8	17	1000 50

Valladolid 5 de Abril de 1879.—El Jefe económico, Cayetano de las Casas.

Num. 1184.

DISTRITO MILITAR DE CASTILLA LA VIEJA.

PRESUPUESTO DE 1878-79.

FACTORIA DE UTENSILIOS DE VALLADOLID.

Mes de Febrero de 1879.

RELACION de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en el espresado mes.

Fecha.	NOMBRE DEL VENDEDOR.	Vecindad.	Número del Justificante.	Cantidad comprada.	Precio de la unidad.	IMPORTE.	
						Satisfecho.	TOTAL
	ACEITE de Oliva de 2.ª clase.			Litros.			
13	Manso y Compañía	Valladolid.		1053	1'20	1263'60	1263'60
	CARBON VEGETAL			Qq. metrico			
20	Antonio Gonzalez.	Id.		93'42	10'00	934'20	934'20
	JABON.			Kilogramos.			
13	Manso y Compañía	Id.		186	1'00	186'00	186'00
	Total..					2383'80	2383'80

Valladolid 28 de Febrero de 1879.—El Administrador, José Villarias.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Antonio Sivela y Prieto.

CUARTA SECCION.

Num. 1422.

Don Ramon Octavio de Toledo, Juez de primera instancia del distrito de la audiencia de esta ciudad, de Valladolid.

A los efectos del artículo seis-cientos veinticuatro de la Ley de Enjuiciamiento civil, hago saber: Que en el concurso de D. Remigio

E. Alfaro, vecino de esta ciudad, y en junta celebrada en cinco del actual, se presentaron por los representantes del concursado y fueron aceptadas unánimemente por los acreedores, las siguientes:

Proposiciones.

1.ª El D. Remigio como pago y solución total de su pasivo, se compromete a ceder todo el activo, con cuyos efectos los acreedores dan por extinguidos todos los créditos sin que el D. Remigio pueda recla-

mar la cantidad sobrante que ofrece, así como los acreedores no podrán tampoco reclamar cualquiera cantidad que les faltase si en la liquidacion de dicho activo no se llegase á cubrir el total importe del pasivo.

2.ª Los acreedores nombrarán una comision de tres individuos autorizada, para que se haga cargo del activo, y facultada ampliamente para liquidar, realizar y distribuir dicho activo, para transigir amistosamente cualquiera diferencia que en los saldos de cuenta pueda haber con los acreedores, así como para reconocer cualquiera preferencia si por algun acreedor se pretendiere, y para firmar la escritura de pago con el deudor Señor Alfaro.

3.ª Con la aprobacion de las dos precedentes condiciones se considerarán terminadas las obligaciones actuales del deudor, quien tendrá la de recibir la carta defíniquito y pago de deudas que se le facilite de ellas, y por consiguiente la de entregar todos los bienes que constituyen el activo á la comision que se la otorgue.

4.ª Dicha comision tendrá no solamente las facultades que se la confieren en las dos proposiciones anteriores, sino que estará ampliamente autorizada para vender, ya en pública subasta, ya privadamente ó como mejor la parezca los efectos del activo ó parte de ellos, á fin de distribuir su importe sueldo á libre entre los acreedores y satisfacer las costas y todos los gastos ocasionados ó que se ocasionen por el presente juicio de concurso y no incidencias; para cangear ó compensar deudas y para todo aquello, por fin

que fuere necesario para la pronta terminacion del asunto.

Dado en Valladolid á nueve de Abril de mil ochocientos setenta y nueve.—Ramon Octavio de Toledo. —Por mandado de S. S.ª Pedro M. Sanchez.

QUINTA SECCION.

Num. 1415.

Ayuntamiento constitucional de Pollos.

Por terminacion de los contratos que existian con los que las desempeñaban, se anuncian las plazas de Médico y Farmacéutico titular de esta villa, dotadas la primera con quinientas pesetas y la segunda con cuatrocientas anuales, pagadas por trimestres vencidos de fondos municipales, por la asistencia de una á cuarenta familias pobres, siendo el resto del vecindario hasta trescientas diez y seis que podrán avenirse con los agraciados.

Por acuerdo del Ayuntamiento y Junta municipal, se convocan aspirantes para desempeñarlas, los cuales han de ser Doctores ó Licenciados en cualquiera de las dos facultades y llevar para obtener la primera por lo menos seis años de práctica y en partido igual ó mayor en categoría que el de esta villa.

Los que deseen optar á dichas plazas dirijan sus solicitudes documentadas en forma á esta Alcaldía en el término de quince dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia, pasados los cuales se proveerán.

Pollos 16 de Abril de 1879.—El Alcalde, Juan Flores.—P. S. M., Lesmes G. Villavudon.